

2014

Universidad Iberoamericana.

DEPARTAMENTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

**REGLAMENTO DEL TALLER DE CÓMPUTO ARQDIS.**



**REGLAMENTO DEL TALLER DE COMPUTO ARQDIS.**

TÍTULO PRIMERO.

*GENERALIDADES.*

**CAPÍTULO PRIMERO.**

ASPECTOS GENERALES. .... 1

**CAPÍTULO SEGUNDO.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS. .... 1

TÍTULO SEGUNDO.

*DEL USO DEI TALLER ARQDIS.*

**CAPÍTULO PRIMERO.**

DISPOSICIONES GENERALES. .... 2

**CAPÍTULO SEGUNDO.**

DEL USO DEL EQUIPO..... 4

TÍTULO TERCERO.

*MULTAS Y SANCIONES.*

**CAPÍTULO PRIMERO.**

DEFINICIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES ..... 5

TRANSITORIO..... 6

## **TÍTULO PRIMERO.**

### GENERALIDADES

#### **CAPÍTULO PRIMERO.**

##### ASPECTOS GENERALES.

**Artículo 1.-** Este reglamento se basa y complementa las disposiciones establecidas por la Universidad Iberoamericana en el Reglamento para el uso de laboratorios y talleres académicos de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, así como en el “Reglamento de uso de talleres cerrados, talleres abiertos, espacios exteriores de Arquitectura y Diseño y taller de cómputo ARQDIS”.

**Artículo 2.-** El presente Reglamento establece las bases generales de operación taller de cómputo ARQDIS en lo particular.

**Artículo 3.-** El objetivo es establecer las directrices que deben seguir los usuarios del taller, con el fin de mantener un correcto funcionamiento y servicio a todos los usuarios.

**Artículo 4.-** El usuario estará aceptando de conformidad el presente reglamento desde el primer momento en que hace uso de las instalaciones del taller de cómputo ARQDIS.  
Se dará por supuesto que el usuario conoce el reglamento por lo que se le obliga a sujetarse a las disposiciones aquí descritas así como a las sanciones correspondientes si llegase a cometer una falta al mismo.

**Artículo 5.-** Los espacios sujetos a la aplicación del presente reglamento, son administrados por la coordinación ARQDIS, y comprenden los salones QS101, QS102, QS103, QS104, QS105, QS109, QS111, QS115 y QS117, así como la isla de prototipado identificada como el espacio QS110.

**Artículo 6.-** El taller ARQDIS ofrece a toda la comunidad universitaria, dando preferencia a los alumnos de Arquitectura y Diseño, un área de trabajo común, que cuenta con herramientas de cómputo que apoyan el desarrollo de proyectos académicos, ofreciendo servicios complementarios de prototipado.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO.**

##### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Artículo 7.-** Para efecto del correcto entendimiento y aplicación del presente reglamento se entenderá por:

**Taller, talleres o salones de cómputo:** Todos los espacios asignados al Departamento de Arquitectura o al Departamento de Diseño delegados a la Coordinación de ARQDIS para su administración.

**Usuarios:** Todo profesor, alumno, administrativo, operativo o visitante que haga uso del espacio y equipamiento, así como lo descrito en el inciso C del artículo 2 del Reglamento para el uso de laboratorios y talleres académicos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

**Responsable del área:** Responsable de la operación y administración del taller, los coordinadores miembros de la Coordinación ARQDIS.

**Personal académico:** Toda persona cuya relación contractual con la Universidad Iberoamericana sea con fines de impartición o administración de los procesos educativos.

**Personal administrativo:** Toda persona cuya relación contractual con la Universidad Iberoamericana sea con fines operativos de la institución.

**Personal de Prototipado:** Toda persona cuya función es la atención a usuarios del taller y cuyo puesto de trabajo se localiza en la isla de prototipado denominada QS110.

**Coordinación de cómputo académico:** El personal de la Universidad que tiene a su cargo la administración y operación de los laboratorios de cómputo académico.

**Equipo:** El material, aparatos, instalaciones o cualquier objeto propiedad de la Universidad Iberoamericana A.C.

**Material académico:** Cualquier objeto que se esté utilizando como parte del proceso de aprendizaje.

## **TÍTULO SEGUNDO**

DEL USO DEL TALLER ARQDIS.

### **CAPÍTULO PRIMERO.**

DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 8.-** El horario de servicio normal de los talleres de cómputo es de lunes a viernes de las 7:00 a 22:00 hrs. y sábados de las 7:00 a 15:00 hrs.

**Artículo 9.-** El horario de servicio normal de la isla de prototipado y del personal de prototipado es de lunes a viernes de las 7:00 a 21:00 hrs.

**Artículo 10.-** Los usuarios podrán hacer uso de los equipos localizados en los salones por medio de su usuario y contraseña asignados por la Coordinación de cómputo académico.

**Artículo 11.-** La administración de las cuentas de usuarios, es responsabilidad de la Coordinación de cómputo académico, por lo que todo asunto relacionado a la misma deberá de ser tratado directamente con el personal asignado por dicha coordinación para la administración de dichas cuentas.

**Artículo 12.-** La administración de archivos de las cuentas de alumnos de los Departamentos de Arquitectura y Diseño, así como el almacenamiento de ellos, es responsabilidad de la coordinación del taller ARQDIS, por lo que todo asunto relacionado a éstos deberá tratarse directamente con esta coordinación.

**Artículo 13.-** Tanto la coordinación del taller ARQDIS como la Universidad Iberoamericana, no se hacen responsables de la información contenida en los archivos almacenados por los usuarios; dicha información es propiedad y responsabilidad de cada usuario.

**Artículo 14.-** La coordinación del taller ARQDIS, limita su responsabilidad a brindar el espacio de almacenamiento, bajo los lineamientos de seguridad y de respaldo establecidos por la Universidad, para información no confidencial catalogada como de bajo riesgo, por lo que es responsabilidad de los usuarios administrar los archivos almacenados así como realizar respaldos constantes de los mismos.

**Artículo 15.-** Las cuentas de usuarios son personales e intransferibles, queda estrictamente prohibido prestarla a otra persona miembro o no de la Universidad. No cumplir con esta disposición provocará que se sancione de acuerdo con el artículo 43.

**Artículo 16.-** Los usuarios tienen la obligación de cuidar el correcto funcionamiento de los equipos, así como de mantener la limpieza de las áreas de trabajo. Por tal motivo, se recomienda revisar el equipo antes de utilizarlo y en caso de detectar alguna anomalía reportarla de inmediato al personal de prototipado.

**Artículo 17.-** Los usuarios deberán abstenerse de mover, cambiar de lugar, conectar o desconectar cualquier equipo o mobiliario que se encuentre dentro de los salones pertenecientes al taller. Tampoco podrán introducir mobiliario de cualquier otra área a los salones de cómputo. De lo contrario se aplicará lo descrito en el artículo 42.

**Artículo 18.-** En caso de descompostura o daño imputable al usuario, de alguno de los equipos del taller, de acuerdo al artículo 155 del “Reglamento de uso de talleres cerrados, talleres abiertos, espacios exteriores de Arquitectura y Diseño y taller de cómputo ARQDIS”, el usuario tendrá la obligación de repararlo, estableciéndose un plazo máximo de 10 días hábiles, haciéndose acreedor durante el plazo que tarde la reparación o remplazo a las sanción descrita en el artículo 41 y en el caso de que transcurran los 10 días hábiles sin que se haya reparado o presentado un propuesta de solución al daño, entrará en vigor la sanción descrita en el artículo 42 con una duración indefinida hasta que se corrija el daño.

**Artículo 19.-** De no cumplir lo establecido en el artículo anterior, el usuario se hará acreedor a la sanción establecida en el artículo 172 del “Reglamento de uso de talleres cerrados, talleres abiertos, espacios exteriores de Arquitectura y Diseño y taller de cómputo ARQDIS”, hasta que el daño sea reparado.

**Artículo 20.-** Los usuarios que utilicen el Taller, no podrán bajo ninguna circunstancia modificar de o alterar la configuración de los Equipos de cómputo. Queda estrictamente prohibido instalar o tratar de instalar cualquier tipo de hardware, software, controlador, plug-in o similar. El usuario que no cumpla con esta disposición recibirá la sanción descrita en artículo 42.

**Artículo 21.-** Los usuarios deberán de abstenerse de prender o apagar los equipos de aire acondicionado, en caso de requerir ajuste en la temperatura, deberán solicitarlo al personal de prototipado, de lo contrario se sancionará de acuerdo a lo descrito en el artículo 42.

**Artículo 22.-** Queda estrictamente prohibido la introducción y el consumo de alimentos y bebidas dentro de los talleres de cómputo. Únicamente se permite el consumo de bebidas cuyo envase sea antiderrames. Quien incumpla lo anterior, se hará acreedor a la sanción descrita en el artículo 41.

**Artículo 23.-** Queda estrictamente prohibida la elaboración de maquetas, modelos, prototipos, o cualquier otro tipo de actividad manual de esta índole dentro de los talleres de cómputo ARQDIS. El usuario que sea sorprendido utilizando cutter, navaja, objetos filosos, pinturas, aerosoles, cualquier tipo de pegamento, o cualquier material que implique el riesgo de daño a equipos o mobiliario será sancionado, de acuerdo al artículo 41 y en caso de existir algún daño imputable a esta actividad, deberá pagar la reparación del daño en un plazo menor a 7 días naturales para no ser sancionado de acuerdo al artículo 43 del presente.

**Artículo 24.-** Cualquier trabajo, maqueta, modelo, prototipo, material o similar que se encuentre en el taller sin supervisión del dueño, será considerado como basura y por lo tanto tratado como tal.

**Artículo 25.-** Ningún usuario podrá hacer promoción de ningún tipo, ni pegar información dentro de los salones de cómputo, así como en las puertas y/o ventanas de los mismos, salvo previa autorización de los responsables del área. En caso de hacerlo dicha información se tirará a la basura.

**Artículo 26.-** Los usuarios deberán respetar los horarios de clase indicados en los accesos de cada salón del taller, teniendo que ceder los equipos para este fin, salvo la anuencia del profesor encargado de impartir la materia. Hacer caso omiso de esta disposición será considerado como falta ético-disciplinaria y por lo tanto canalizada directamente a la Dirección General del Medio Universitario de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación de la Universidad.

**Artículo 27.-** Cada usuario será responsable de sus objetos personales, cualquier objeto de valor encontrado o entregado al personal de prototipado será entregado a la Oficina de Informes. Ni el personal del Taller ARQDIS, ni la Universidad Iberoamericana se hacen responsables de la pérdida de ningún tipo de objeto.

## **CAPÍTULO SEGUNDO. DEL USO DEL EQUIPO.**

**Artículo 28.-** El uso de los equipos es estrictamente para el uso académico y no podrán realizarse trabajos personales o de terceros.

**Artículo 29.-** No está permitido apartar equipos, ni dejarlos desatendidos por más de 15 minutos. En caso de tener que dejar el equipo por menos de éste tiempo, se deberá colocar un aviso en la pantalla informando la hora en que se deja el equipo. Si transcurre el tiempo permitido, cualquier alumno que necesite el equipo podrá cerrar la sesión y utilizar el equipo.

**Artículo 30.-** En caso de ser necesario, un usuario podrá utilizar más de un equipo, pero cuando exista una demanda de éstos, el usuario que esté utilizando dos o más equipos, deberá ceder equipos a los otros usuarios.

**Artículo 31.-** Para la realización de animaciones o renders, durante el horario hábil del taller, el usuario deberá permanecer al pendiente del equipo, sin dejarlo desatendido, de lo contrario se podrá aplicar lo estipulado en el artículo 29.

**Artículo 32.-** Para la realización de animaciones o renders, los usuarios deberán hacerlo preferentemente en el horario nocturno a partir de las 20:00 hrs, teniendo la precaución de que dichos procesos terminen antes de las 7:00 hrs del día siguiente. El usuario deberá dejar una notificación escrita sobre la pantalla del equipo y dar aviso al personal de prototipado.

**Artículo 33.-** De no cumplirse lo estipulado en el artículo anterior, cualquier usuario podrá terminar el proceso, cerrar la sesión de usuario y utilizar el equipo.

**Artículo 34.-** El usuario que finalice durante el horario de permisos algún proceso de render ajeno, cumpliendo dicho render con lo establecido en el artículo 31, será sancionado de acuerdo al artículo 43 del presente reglamento y en caso de causar un daño académico grave al usuario afectado, se le aplicará la sanción estipulada en el artículo 152 del "Reglamento de uso de talleres cerrados, talleres abiertos, espacios exteriores de arquitectura y diseño y taller de cómputo ARQDIS".

**Artículo 35.-** Es responsabilidad del usuario respaldar su información, así como administrar la cantidad de datos que almacena en el espacio asignado a cada usuario, esto debido a que cada cuenta tiene una capacidad máxima de almacenamiento de 2Gb.

**Artículo 36.-** Ni la Universidad, ni la coordinación ARQDIS se hace responsable de la información almacenada, ni de los daños provocados en caso de fallas del sistema, daños en archivos o pérdidas de información.

**Artículo 37.-** Al día siguiente de concluido el semestre, toda la información contenida en los equipos y en las cuentas de usuario será eliminada.

**Artículo 38.-** El usuario es responsable de su cuenta, y de la información almacenada en ella durante el semestre, así como la administración de los permisos de acceso a dicha información.

**Artículo 39.-** Cualquier mal uso de los equipos del taller y/o de información almacenada en estos, que provoque daño a algún miembro de la comunidad universitaria o a la misma Universidad, será sancionado de acuerdo a la gravedad del daño causado.

**Artículo 40.-** Los usuarios deberán cerrar su sesión de usuario al terminar de utilizar cualquier equipo del taller.

### **TÍTULO TERCERO.**

#### **MULTAS Y SANCIONES.**

##### **CAPÍTULO PRIMERO.**

###### **DEFINICIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES**

**Artículo 41.-** El usuario perderá su derecho a poder utilizar los servicios de prototipado y de permisos en horario no hábil del taller, durante un plazo de 7 días naturales.

**Artículo 42.-** El usuario perderá su derecho de uso de todas las instalaciones del taller, así como de todos sus servicios, durante un plazo de 7 días naturales.

**Artículo 43.-** El usuario perderá su derecho de uso de todas las instalaciones del taller, así como de todos sus servicios a lo largo del tiempo restante para concluir el semestre.

**Artículo 44.-** Los alumnos, que inscritos en una materia que se imparta en los talleres de ARQDIS, por algún motivo pierdan los derechos de uso de dichas instalaciones por un periodo de tiempo mayor a 20 días naturales, de forma automática reprobarán la materia.

**Artículo 45.-** La pérdida de derecho de uso de las instalaciones del taller ARQDIS, implica la desactivación de la cuenta de usuario suministrada por la Coordinación de cómputo académico, así como el acceso a toda la información guardada en el espacio de almacenamiento la misma.

**Artículo 46.-** Los alumnos que acumulen 3 sanciones, descritas en el presente reglamento, a lo largo de sus estudios, perderán de forma automática su derecho de uso de todas las instalaciones del taller ARQDIS y serán reportados al Consejo Técnico de su programa, solicitando la amonestación con registro en su expediente académico, recuperando sus derechos de uso del taller hasta el semestre siguiente.

## **TRANSITORIO.**

**Artículo 47.-** Cualquier situación no contemplada en este reglamento deberá estar debidamente autorizada por escrito por la Coordinación del taller ARQDIS.

**Artículo 48.-** Este reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en internet y deja sin efecto cualquier otra disposición que se le oponga.

**Artículo 49.-** El presente Reglamento entra en vigor a partir del viernes, 01 de diciembre de 2014.



Universidad Iberoamericana, A.C. 2014.